



**DIRECCION JURIDICA**  
**COMUNICACIÓN INTERNA**  
**GAMET / CIDJ/JBCCH/391/2018**  
**El Torno, 06 de Noviembre de 2018**

**A:** Lic. Verónica E. Polo Vargas  
**Resp. Unidad de Comunicación**

**De:** Abg. Johanna Blanca Carreño Chacón  
**ASISTENTE JURIDICO GAMET**

**Ref.- REMISIÓN DE LEYES MUNICIPALES-**

**Cordial saludo:**

Mediante la presente y a tiempo de saludarla, tengo a bien remitirle:

- **LEY MUNICIPAL N° 249 DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (DECIMA) EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2018 – GAM EL TORNO**
- **LEY MUNICIPAL N° 250 DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN MENOR - U.V. 60 – Mzo. 14 y 15.**
- **LEY MUNICIPAL DE APROBACION DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN MAYOR - U.V. 2 – MZA 311, 312, 313 y 314.**

Amparado en el artículo N° 25 de la Ley Municipal N° 001 de fecha 06 de marzo de 2014 que textualmente. Indica.

**ARTÍCULO 25.- (ALCANCE).**- La Gaceta Municipal es un medio escrito y electrónico para la publicación de la normativa municipal, con cuya publicación dichas normas son de cumplimiento obligatorio. Es un medio escrito y electrónico, porque se expresa en un documento impreso y electrónico de carácter público y acceso irrestricto por la población.

**ARTÍCULO 26.- (PUBLICACION).** La Gaceta Municipal publicara de modo impreso y electrónico las Leyes Municipales una vez realizado su promulgación"

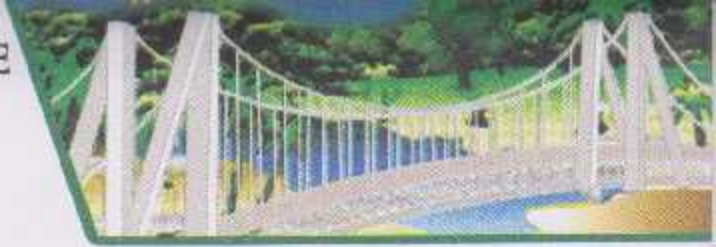
- ✓ Remite 1 ejemplar en original de la Ley Municipal ya antes mencionada.

Atentamente;

  
Johanna Blanca Carreño Chacón  
ABOGADA  
Mat. RPA. 7714695 JBCC  
Reg. TDJ N° 17320  
ASISTENTE LEGAL  
Gobierno Autónomo Municipal El Torno

**Desarrollo y transparencia**





**LEY MUNICIPAL N° 249  
LEY DE 31 DE OCTUBRE DE 2018  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO**

**Gerardo Paniagua Vidal  
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO**

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

**EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO:  
DECRETA:**

**LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN  
PRESUPUESTARIA (DECIMA) EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL  
MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2018 – GAM EL TORNO.**

**ARTÍCULO 1. (OBJETO).** La presente Ley Municipal, tiene por objeto aprobar la Modificación del Presupuesto Institucional Municipal gestión 2018 del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a través de la Creación de Aperturas Programáticas, Traspasos presupuestarios y Cambio de fuente de financiamiento.

**ARTÍCULO 2. (CREACIÓN DE APERTURAS PROGRAMÁTICAS).** Se aprueba la creación de once (11) nuevas aperturas programáticas, a ser incorporadas dentro de la Planilla Matriz de articulación del Presupuesto Institucional Municipal gestión 2018 del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, así como la asignación de recursos provenientes de catorce (14) aperturas ya existentes (Ver Anexo I).

**ARTÍCULO 3. (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS).** Se aprueban Veinticuatro (24) Traspasos Presupuestarios dentro del marco de la misma fuente de financiamiento las mismas que están motivadas en función a solicitudes presentadas por los beneficiarios de actividades existentes en siete (7) distritos municipales (Ver Anexo II).

**ARTÍCULO 4. (TRASPASOS POR CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO).** Se aprueba cuatro (4) traspasos por cambio de fuente de Financiamiento dentro del Presupuesto POA Gestión 2018 del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno (Ver Anexo III).

**ARTÍCULO 5. (CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 4° DE LA LEY 2042).** La presente Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno gestión 2018, no constituye una autorización de gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal cumplir con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria al momento de la ejecución de gastos, que textualmente establece *"las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año; constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de*

**Ley Municipal G.A.M.E.T N° 249**



*estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo.*

**ARTÍCULO 6. (ANEXOS).** Forman parte indisoluble de la presente Ley Municipal el ANEXO I, II y III.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

Fdo. Aydee Santos de Sossa

**PRESIDENTA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO**

Fdo. Virgilio Figueroa Mamani

**SECRETARIO CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO**

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los días treinta y uno del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.



*Panizuelo*  
Gerardo Panizuela Vidal  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO



LEY MUNICIPAL N° 250  
LEY DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2018  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

Gerardo Paniagua Vidal  
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO:  
DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE  
URBANIZACIÓN MENOR - U.V. 60 - Mzo. 14 y 15.

**ARTÍCULO 1.- (Objeto).** Aprobar el Proyecto de Urbanización Menor sin denominación, ubicado en la Localidad de Taruma, Unidad de Planificación Urbana 60 (Manzano 14 [1, 2, 3, 4, 5, 6,7 y 8]; 15 [1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17]; de acuerdo al plano de urbanización), comprendido dentro del área de delimitación urbana del Municipio de El Torno, aprobada a través de Ordenanza Municipal N° 011/2013 homologada mediante Resolución Suprema 10540 de fecha 04 de octubre de 2013, el mismo que consta de una superficie de 10,000.00 M2 (Metros Cuadrados), de propiedad del Sr. Freddy Mercado Sejas con cédula de Identidad N° 3292726 SC, al cumplir con todos los requisitos establecidos en Ley Municipal N°130 y Ley municipal N°185.

**ARTÍCULO 2.- (Planos).** Forma parte de la presente Ley Municipal el Plano Cartográfico Geo-referencial el mismo que contiene el cuadro de referencia nominal respecto a los datos generales del proyecto de urbanización, el balance de superficie, la Unidad Vecinal, los Manzanos y lotes debidamente numerados, el mismo que lleva la firma del profesional Agrim. Cesar Peña Escobar, con fecha 07 de septiembre de 2017, así como todos los informes técnicos y jurídicos señalados en la parte expositiva de la presente Ley Municipal.

**ARTÍCULO 3.- (Registro en las oficinas de Derechos Reales).** Se dispone porque el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Unidad Jurídica proceda a la inmediata inscripción en las oficinas de Derechos Reales, de los predios que sean cedidos para calles de acuerdo a la escritura pública extendida por el propietario del proyecto de



urbanización, en la cual se especifique la superficie y los fines a los que se destinarán, de conformidad a la Ley Municipal N°130 y Ley Municipal N° 185.

**Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.**

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal al primer día del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.


Fdo. Aydee Santos de Sossa

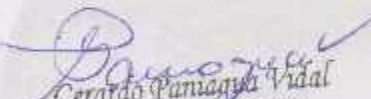
**PRESIDENTA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO**

Fdo. Virgilio Figueroa Mamani

**SECRETARIO CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO**

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los días Primero del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.



  
Gerardo Pamagaya Vidal  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO



**LEY MUNICIPAL N° 251  
LEY DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2018  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO**

**Gerardo Paniagua Vidal  
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO**

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

**EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO:  
DECRETA:**

**LEY MUNICIPAL DE APROBACION DEL PROYECTO  
DE URBANIZACIÓN MAYOR - U.V. 2 – MZA 311, 312, 313 y 314**

**ARTÍCULO 1.- (Objeto).** Aprobar el Proyecto de Urbanización Mayor, ubicado en la Localidad de El Torno, Distrito Municipal N° 1, Unidad de Planificación Urbana 2, manzanos 311[21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31]; 312 [11, 12 y 13]; 313 [1, 2, 3 y 4]; 314 [1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11];, de acuerdo al plano de urbanización, el mismo que esta comprendida dentro del área urbana del Municipio de El Torno, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 011/2013 homologada por medio de Resolución Suprema 10540 de fecha 04 de octubre de 2013, de propiedad del Sr. Juan José Hinojosa Salvatierra, con cédula de Identidad N° 1696708-1 BENI representado legalmente por el Sr. Juan Montañó Peña con cedula de Identidad N° 3260631-SC, mediante Testimonio N° 245/2016 de fecha 26 de agosto de 2016, al cumplir con todos los requisitos en establecidos en la Ordenanza Municipal N° 052/2009 y demás normas conexas.

**ARTÍCULO 2.- (Planos).** Forma parte de la presente Ley Municipal el Plano Cartográfico Geo-referencial el mismo que contiene el cuadro de referencia nominal respecto a los datos generales del proyecto de urbanización, el balance de superficie, la Unidad Vecinal, los Manzanos y lotes debidamente numerados, el mismo que lleva la firma del profesional Agrim. Cesar Peña Escobar, con fecha 01 de febrero del año 2018. así como todos los informes técnicos y jurídicos señalados en la parte expositiva de la presente Ley Municipal.

**ARTÍCULO 3.- (Superficie de Cesión).** El Proyecto de Urbanización Mayor sin denominación, contempla un área de cesión de 554.10 M2 (Metros Cuadrados), ubicada en el Manzano 314, (área verde) y una superficie de 4938,47 M2 (Metros Cuadrados) para calles, del referido proyecto de urbanización a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno.

**ARTÍCULO 4.- (Registro en las oficinas de Derechos Reales).** Se dispone porque el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Unidad Jurídica proceda a la inmediata inscripción en las oficinas de Derechos Reales, de los predios que sean cedidos para



calles y área verde, de acuerdo a la escritura pública extendida por el propietario del proyecto de urbanización, en la cual se especifique la superficie y los fines a los que se destinarán, de conformidad al artículo 20 de la Ordenanza Municipal 052/2009.

**Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.**

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.


Fdo. Aydee Santos de Sossa

**PRESIDENTA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO**

Fdo. Virgilio Figueroa Mamani

**SECRETARIO CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO**

**Por tanto** la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los días cinco del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.



*Pantigua*  
Gerardo Pantigua Vidal  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO